Alcaldía de Aguazul

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT:	891.855.200-9
CONTRATISTA:	**J&M INGENIERIA S.A.S**
NIT:	**900103645-8**
R/L:	**MABEL SIERRA VARGAS**
C.C. No:	1.116.542.304 DE AGUAZUL
DIRECCIÓN:	**CARRERA 16 No 14 - 55**
CELULAR:	3124489719
E-MAIL:	administracion@jymingenieria
OBJETO:	**DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL (INCLUYE DESMONTE DE CUBIERTA Y AIRES ACONDICIONADOS) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.**
PLAZO:	**DIEZ (10) DIAS**
VALOR:	**CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS PESOS ($59.993.760), M/CTE**
VALOR ANTES DE IVA:	**N/A**

Entre nosotros, **JULIAN RINCON HERNANDEZ,** mayor de edad, identificado con C.C. **74.753.643** de Aguazul, en calidad de **SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL**, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** mediante resolución de encargo No **472** del 16 de Diciembre del 2024 y quien en adelante se llamará **EL EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **J&M INGENIERIA S.A.S** Nit. **900103645-8**, representado legalmente por **MABEL SIERRA VARGAS,** e identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.116.542.304 DE AGUAZUL**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **OBRA PÚBLICA**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es **"DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL (INCLUYE DESMONTE DE CUBIERTA Y AIRES ACONDICIONADOS) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE. " SEGUNDA:** Que el Municipio desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y de esta manera agotó el debido proceso contractual publicando el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso junto con el pliego de condiciones y sus adendas, informe preliminar e informe final hasta llegar a la adjudicación del proceso. **TERCERA:** Que la oferta del proponente **J&M INGENIERIA S.A.S**, 900103645-8, representado legalmente por **MABEL SIERRA VARGAS**, e identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.116.542.304 DE AGUAZUL, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones publicado en el portal del SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **MA-SAM-SI-027-2024. CUARTA:** Que el objeto a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024. **QUINTA:** Que mediante resolución No. **060 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2024** se adjudicó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **MA-SAM-SI-027-2024,** cuyo objeto contractual es **"DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL (INCLUYE DESMONTE DE CUBIERTA Y AIRES ACONDICIONADOS) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE."** al proponente **J&M INGENIERIA S.A.S**, 900103645-8, representado legalmente por **MABEL SIERRA VARGAS**, e identificada con cédula de ciudadanía Nro. **1.116.542.304 DE AGUAZUL. SEXTA**: Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: El Contratista se obliga para con el municipio a **"DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL (INCLUYE DESMONTE DE CUBIERTA Y AIRES ACONDICIONADOS) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE".**

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CLÁUSULA SEGUNDA – DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR. ACTIVIDADES:
ACTIVIDADES: Actividades necesarias para la "DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL (INCLUYE DESMONTE DE CUBIERTA Y AIRES ACONDICIONADOS) Y TRASLADO DEL SERVIDOR DE RED PRINCIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE"
Las actividades o ítems a desarrollar por parte del Contratista, para el desarrollo de los trabajos contemplados en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, son:

100	DEMOLICION Y DESMONTES DEL ANTIGUO CAM		
101	Cerramiento o cerca en tela verde h=2.10 m	m	47.76
102	Demolicion mecanica de estructuras	m^3	28.32
103	Demolicion mecanica parcial de edificaciones o estructuras hasta altura de 8.0 m, muros, vigas, columnas.	m^3	660.41
104	Desmonte cubiertas metálicas con andamio	m^2	142.73
105	Desmonte y reubicacion de aire acondicionado, incluye accesorios.	und	3.00
106	Corte en concreto en alturas > 6 m	m	9.99
107	Instalacion de teja tipo sandwich o similar	m^2	19.99
108	Cargue y retiro mecanico de material, con acarreo a 6 Kms	m^3	57.84

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Se anexa al presente estudio las especificaciones técnicas generales para cada uno de los subcapítulos contemplados para el desarrollo del proyecto. En todo caso, se hace claridad que en desarrollo del contrato se deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción. Las especificaciones o normas bajo las cuales se deben ejecutar las actividades serán aquellas que apliquen para cada actividad. Donde se mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades, se entiende que se aplicará su última versión o reglamentación según aplique para cada actividad, si no existe el procedimiento o descripción de la especificación en el presente documento se debe aplicar aquella que cumpla para el desarrollo de las actividades. Para la ejecución las actividades, el ejecutor se obliga a utilizar materiales y equipos de la mejor calidad e implementará procedimientos de acuerdo con las observaciones del supervisor del contrato, los materiales deben cumplir con las normas de calidad vigente para lo cual se exigirá certificado del fabricante, las actividades se ejecutan de acuerdo a los APUS en cuanto a herramientas, proporción de los insumos y rendimiento de ejecución. En general el contratista deberá cumplir con cada una de las actividades a desarrollar. **La obra deberá ser ejecutada teniendo en cuenta la normatividad vigente para dichas actividades, destacándose entre otras:** El Contratista que realice las actividades estará obligado a desarrollar cada uno de los ítems con el mayor grado de tecnificación posible y adquirido mediante la ejecución programática de las acciones que conlleven a la consecución del objeto contractual, teniendo en cuenta todas las especificaciones técnicas que se relacionan con este tipo de obras. La mano de obra, equipos y materiales que el contratista utilice, suministre e instale, deberán ser la más adecuada y de primera calidad en su género. El supervisor del contrato podrá rechazar las actividades si no los encuentra adecuados o conformes a lo establecido en las normas y/o especificaciones técnicas. La aceptación o el rechazo de las obras será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación de las obras no exonerará al contratista de su responsabilidad por elementos que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente estudio previo o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni impondrá al Municipio responsabilidad alguna en este sentido. Las especificaciones o normas bajo las cuales se deben ejecutar las actividades serán aquellas que apliquen para cada actividad. Donde se

mencionen especificaciones o normas de diferentes entidades, se entiende que se aplicará su última versión o reglamentación según aplique para cada actividad, si no existe el procedimiento o descripción de la especificación en el presente documento se debe aplicar aquella que cumpla para el desarrollo de las actividades. Para la ejecución de las actividades, el ejecutor se obliga a utilizar materiales y equipos de la mejor calidad e implementará procedimientos de acuerdo con las observaciones del Supervisor del contrato, los materiales deben cumplir con las normas de calidad vigente para lo cual se exigirá certificado del fabricante, las actividades se deben ejecutar de acuerdo a los APUS en cuanto a herramientas, proporción de los insumos y rendimiento de ejecución. En general el contratista deberá cumplir con cada una de las actividades a desarrollar. En caso de presentarse errores u omisiones o discrepancias entre las especificaciones técnicas y cantidades de obras físicas al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno de la supervisión de obra que se contrate. El ejecutor deberá estudiar y planear los suministros para que los materiales se encuentren disponibles en el sitio de las obras en el momento requerido. La responsabilidad del suministro oportuno de materiales será del ejecutor y por consiguiente éste no podrá solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demora en la fecha de entrega por causa de suministro deficiente de materiales. Las actividades a realizar para el cumplimiento del objeto contractual deben sujetarse en forma estricta a los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura, quien velará porque los trabajos llevados a cabo sean realizados bajo las especificaciones técnicas y métodos constructivos aprobados por la normatividad vigente. **ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO (CUANDO APLIQUE):** El Contratista debe entregar dos (02) copias del informe final de ejecución para liquidación de obra que deberá contener los requerimientos contemplados en la Circular 002 del 24 de noviembre de 2017 "DEROGACIÓN CIRCULAR 10 DE 2012 – DOCUMENTOS SOPORTE PARA EL TRÁMITE DE ACTAS PARCIALES Y/O LIQUIDACIÓN", emitida por la Secretaría de Infraestructura; como mínimo dichos informes deberán contener : (i) registro fotográfico de las acciones adelantadas, (ii) identificación de los tramos, canales, pozos, áreas o rejillas intervenidos, (iii) los respectivos planos record de los trabajos ejecutados. Una copia se entregará en la Oficina Asesora Jurídica y la otra en la Secretaría de Infraestructura. El contratista debe Suministrar la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el manual de captura y tratamiento de información geográfica del municipio de Aguazul adoptado mediante resolución 746 del 16 de julio 2015 y demás lineamientos que disponga el SIG, para la adquisición manejo y procesamiento de la información espacial en el municipio de Aguazul, el supervisor entregará copia del producto digital al administrador del SIG, para que éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato, para que este posteriormente realice la incorporación a la cartografía municipal en caso de aplicar. **CLÁUSULA TERCERA-OBLIGACIONES**: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES:** • • Ejecutar los trabajos o actividades contratadas según lo estipulado en las especificaciones técnicas; no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del supervisor, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción.•Ejecutar las actividades contratadas, de conformidad con EL OBJETO A CONTRATAR y normas técnicas vigentes.• Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio, el pago de los derechos de estampillas y demás impuestos que se generen con la contratación.•Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándose oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.•Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por la Supervisión del contrato .•Asistir a los comités de avance de obra para los cuales lo cite la Supervisión del contrato.•Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la

ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este. •Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. •El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Durante y a la terminación de la obra el Contratista deberá retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. •Afiliar previo al inicio de actividades al personal al sistema general de seguridad social y garantizar su permanencia en el mismo mientras dure la ejecución del contrato.• Asumir y soportar el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra y mantenerse al día en el pago de seguridad social integral y obligaciones parafiscales, de conformidad con los valores soportados en la respectiva propuesta y acreditarlo en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 -adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.•Asegurar la permanencia, en el sitio de las obras de los equipos ofrecidos para la ejecución de los trabajos previstos para el presente proyecto.•Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la obra.• Ejecutar las obras de acuerdo al cronograma de trabajo que se establezca para la ejecución de los trabajos o actividades del presente proyecto.•Mantener en el lugar de los trabajos un residente de obra que cuente con la idoneidad y experiencia suficiente para el desarrollo de los trabajos, este profesional deberá ser titulado y matriculado, con experiencia específica que lo acredite para desempeñar las actividades como ingeniero residente de obra.• Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y el personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos.• Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución. •Seguir las normas de seguridad con el personal a su servicio de conformidad con las recomendaciones de la Supervisión. •Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. •Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. • Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. •Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne la Supervisión del contrato. •Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° numeral 4 de la Ley 80 de 1993.•Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.• Rehacer, sufragando a su costo cualquier mala ejecución de obra, en todo o en parte, a juicio de la Supervisión.•Elaborar y presentar informes mensuales de avance de obras y un informe Final de las actividades realizadas que incluya: memorias de cálculo, registro fotográfico, bitácora y planos.• Atender las observaciones del supervisor del proyecto en el menor tiempo posible.• Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con el desarrollo de las obras contratadas.• El proponente se responsabiliza por el manejo de los equipos, materiales, elementos, su almacenamiento y control de los materiales para la ejecución del objeto. Esto incluye cargue, transporte, descargue y retiro de sobrantes.•Se debe instalar la valla informativa del proyecto con base en las especificaciones que suministre el municipio, en el tramo vial a intervenir; de lo cual, se debe presentar registro fotográfico y dejar constancia de su instalación en el primer informe mensual a presentar.•El Contratista se obliga al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras, bajo criterios de respeto al entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan. Es su responsabilidad dar estricto cumplimiento a la Guía de Manejo Ambiental, que debe corresponder al objeto y alcance de la obra y se convierte en el soporte contractual para el seguimiento y control ambiental por parte de la supervisión y del Municipio de Aguazul.•Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus proveedores.•Cumplir con la ley 99 de 1993 y su decreto 2820 del 05 de agosto de 2010 y las normas que las reemplacen, adicionen y complementen, relacionadas

con el manejo ambiental. •Anexar con cada acta parcial informe de actividades en el cual se indiquen avance físico y financiero (programado vs ejecutado), archivo fotográfico, relación del personal vinculado y pagos aportes a seguridad social,• Para la suscripción del acta de liquidación un informe final de acuerdo a lo establecido en la Circular No. 2 de 2007, acta de recibo de obra con su respectiva actualización de pólizas, certificaciones de ingreso al Almacén Municipal.•Las demás que por ley o contrato le correspondan.• Adoptar el manual de captura y tratamiento de información cartográfica resolución 746 de 2015.• El contratista deberá garantizar como mínimo la participación de las siguientes personas para el óptimo desarrollo y funcionamiento de la obra:

Cargo a desempeñar	cantidad	Perfil
Profesional residente de obra	1	Deberá tener un título profesional en ingeniero civil; además cumplir con los siguientes requisitos: **EXPERIENCIA:** Profesional con título de pregrado en una rama afín al proyecto y con experiencia profesional menor de dos (2) años. El profesional deberá manifestar una dedicación del 100% durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: A. RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL. •Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con EL MUNICIPIO o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable. • EL CONTRATISTA deberá contar con pérsonal que debe cumplir.con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas, a fin de cumplir con los requisitos y obligaciones en salud, seguridad y medio ambiente (HSE) contenidas en la ley colombiana. Por consiguiente, El CONTRATISTA proveerá todos los sistemas de protección que sean necesarios para mantener seguros a sus trabajadores y para ello se obliga a: •Realizar la afiliación y aporte mensual en el Sistema General de Riesgos Laborales de todos los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato.•Mantener actualizado y disponible en el contrato el Panorama de factores de riesgos identificando los peligros que puedan afectar la integridad de sus trabajadores, y/o el ambiente y/o la comunidad y/o la infraestructura; así como las medidas de control a implementar.• De acuerdo con la legislación aplicable, hacer entrega de los EPPs y dotación requeridos para la ejecución de las actividades.•De acuerdo con la legislación aplicable, realizar los programas de inducción, reinducción y formación a los trabajadores en función de su cargo.•En el evento que la entidad ejecutora como parte del alcance del convenio requiera movilizar a sus trabajadores a través de terceros, deberá hacerlo con empresas legalmente constituidas, que cuenten con plan de seguridad vial implementado.• El ejecutor deberá realizar notificación a la autoridad correspondiente, de los incidentes que afecten o puedan afectar personas, ambiente y/o la imagen de las instituciones. Éstos deberán ser investigados y las acciones resultantes implementadas a la mayor brevedad. •Dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales en medicina, higiene y seguridad industrial.•EL CONTRATISTA acepta también que la infracción a las normas sobre salud y protección ambiental durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, las partes en desarrollo del principio de la autonomía podrán suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo la Entidad Ejecutora con todos los costos asociados a la suspensión.•Así mismo, deberá garantizar la vinculación de mano de obra no calificada de población vulnerable perteneciente a la región y reportar mensualmente al municipio y la supervisión la relación y

duración de los empleos generados para la ejecución de la obra. b. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA** •Obtener, el suministro y responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. •Realizar el cerramiento provisional de las zonas o áreas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones técnicas dadas, que proteja los sitios de instalación de los equipos, del acceso de personas ajenas a los trabajos, con el fin de evitar perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del sitio de intervención durante toda la ejecución de esta. •Antes de dar inicio a la ejecución de la obra el contratista deberá elaborar Plan de Manejo de Tránsito el cual debe ser revisado y avalado por la supervisión. •Instalar una valla informativa sobre el proyecto en donde se den los respectivos créditos al municipio de Aguazul, de acuerdo con el modelo que se suministre. **c. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.** •El contratista deberá ejecutar los trabajos con todos los equipos, maquinaria, herramientas, y materiales necesarios, para el desarrollo de las actividades. •Fuentes de materiales: Las posibles fuentes de materiales ubicadas en el área de influencia del proyecto. •Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.•Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.•Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la supervisión los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:•Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.•Ajustarse o reajustarse, según sea necesario.• Identificarse para poder determinar el estado de calibración.•Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento. D. **OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:** •Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución del contrato, diferentes a los previamente obtenidos, tales como: accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, o cualquier intervención del espacio público.•Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la supervisión. •Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute el contrato.•Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de los trabajos.•Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor o LA ENTIDAD CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras afectadas por la intervención en el momento de instalar los equipos.•Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: •Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
•Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.•Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.•El CONTRATISTA debe garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios.•Entregar las instalaciones funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.
•El CONTRATISTA deberá garantizar que la disposición de los residuos sólidos resultantes de las actividades de desmonte y demolición se realice en sitios autorizados para dicha actividad, dicha actividad deberá estar aprobada por la supervisión. **E. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:** Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión y contener, para el (los) frente (s) de trabajo:• Avance de cada una de las actividades programadas. • Cantidades ejecutadas. • Registros

fotográficos.•Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. • Fotocopia de la bitácora.• Resumen de las actividades realizadas en el mes.•Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.•Informe de manejo ambiental.• Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.•Actualización del programa de ejecución de actividades.•Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:•Resumen de actividades y desarrollo del contrato. •Documentación técnica, entre ella: Bitácora, planos record, aprobados por la Supervisión.•Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.•Póliza de calidad de los materiales, así como la actualización de las demás pólizas que lo requieran.•Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y personal empleado en la obra.
•Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno. • Actualización final de cada uno de los programas requeridos.•Registro fotográfico definitivo.• Una copia del informe final y de los planos records deberán ser entregados a la Oficina Asesora de Planeación, la cual expedirá la respectiva certificación, documento indispensable para la Supervisión para liquidar el contrato. Las informaciones de los planos record deben ser georreferenciados en formatos shape con coordenadas MAGNA SIRGAS con origen Bogotá. •El manejo de la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el presente manual y demás lineamientos que se disponga en el SIG AGUAZUL para la adquisición, manejo y procesamiento de la información espacial en el municipio de Aguazul y entregará a la Supervisión copia digital del producto al administrador SIG AGUAZUL para que éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato y posterior incorporación a la cartografía municipal en caso de aplicar. • Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de Supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general del desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director del proyecto, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados del MUNICIPIO.•Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por el MUNICIPIO, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados al MUNICIPIO con la aprobación de la Supervisión, en medio impreso y magnético.• Realizar el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de los trabajos, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.•Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega final y de liquidación.•Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por el MUNICIPIO de conformidad con el Manual de Interventoría del MUNICIPIO. **F. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** •Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos al MUNICIPIO.•Revisar, junto con la supervisión, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la suscripción del acta de inicio la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones técnicas. Si EL CONTRATISTA O SUPERVISIÓN, no presentan ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. **G. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:**•Programas detallados para la ejecución de la obra: Los programas detallados para la ejecución del contrato, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente estudio de conveniencia, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:•Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando: ▪Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta

económica.■Indicación de inicio y final de cada una de las actividades. ■La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección. ■Ruta crítica.• Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.•Flujo de inversión del contrato: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo Project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos), discriminadas por mes.•Flujo de manejo e inversión del anticipo: EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos.•La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, discriminados por mes. •El plazo de inversión del anticipo debe ser con respecto al plazo total de ejecución del contrato, en porcentaje, igual o inferior al porcentaje asignado como anticipo. •Programa de suministros de insumos detallado. •Programa de suministro equipos.
•Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución y hasta la entrega, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. •La presentación del análisis de precios unitarios (APU) del proyecto debidamente firmados. • EL CONTRATISTA deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.•Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Supervisor y avalado por LA ENTIDAD CONTRATANTE, serán obligatorios para EL CONTRATISTA, quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del supervisor y la verificación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el Supervisor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso. •El contratista deberá elaborar y presentar a la supervisión un PLAN DE CONTINGENCIA detallado donde se especifique cómo se ejecutarán las actividades de demolición garantizando la seguridad del personal que labora en las áreas aledañas a la estructura a demoler. Así mismo, se debe especificar cómo se ejecutarán dichas actividades sin afectar el desarrollo de las actividades administrativas o de ser el caso, la propuesta de reubicación de las áreas de trabajo de las Secretarías afectadas con la ejecución de las actividades, durante las labores de demolición de la estructura. Este plan debe incluir una evaluación de las áreas que se verán afectadas, la propuesta de espacios alternativos para minimizar la interrupción de las actividades diarias y un cronograma claro que coordine la transición de los equipos, maquinaria y personal. Dicho plan de contingencia deberá describir cómo se va a mantener la productividad y el bienestar del personal durante el proceso de demolición. **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y LISTADO DE PRECIOS DE LOS INSUMOS:** EL CONTRATISTA deberá presentar los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en el pliego de condiciones, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la supervisión es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad. Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos: I. Equipos. II.Materiales. III.Transporte. IV.Mano de obra. En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor**CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** •Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del contrato que se genere.•Recibir de parte del Contratista y supervisión los informes relacionados con la ejecución del contrato.•Expedir el cumplimiento correspondiente. •Suscribir en conjunto con el Contratista y supervisor las actas de iniciación, recibo y liquidación. •Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente documento. •Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR**. - Para todos los efectos legales y fiscales, el

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

valor del contrato se fija en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS ($ 59.993.760), M/CTE,** de acuerdo a la oferta económica presentada por el oferente y evaluación técnica realizada por el Profesional Contratado miembro del Comité Evaluador del Componente Técnico, (documentos que hacen parte integral de la presente minuta).

DEMOLICIÓN PARCIAL DEL ANTIGUO PALACIO MUNICIPAL (INCLUYE DESMONTE DE CUBIERTA Y AIRES ACONDICIONADOS) DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DEPARTAMENTO DE CASANARE						
OFERTA ECONOMICA						
COD. GOB	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO INCLUYE AIU	VALOR TOTAL
	100	DEMOLICIÓN Y DESMONTES DEL ANTIGUO CAM				
6476	101	Cerramiento o cerca en tela verde h=2.10 m	m	47,76	$29.139,00	$1.391.678,64
327	102	Demolicion mecanica de estructuras	m^3	28,32	$38.106,00	$ 1.079.161,92
NUEVO	103	Demolicion mecanica parcial de edificaciones o estructuras hasta altura de 8.0 m, muros, vigas, columnas.	m^3	660,41	$66.334,00	$43.807.636,94
M7283	104	Desmonte cubiertas metálicas con andamio	m^2	142,73	$14.237,00	$2.032.047,01
6744	105	Desmonte y reubicacion de aire acondicionado, incluye accesorios.	und	3,00	$653.537,00	$1.960.611,00
M2306	106	Corte en concreto en alturas > 6 m	m	9,99	$33.361,00	$333.276,39
NUEVO	107	Instalacion de teja tipo sandwich o similar	m^2	19,99	$27.868,00	$557.081,32
4583	108	Cargue y retiro mecanico de material, con acarreo a 6 Kms	m^3	57,84	$20.384,00	$1.179.010,56
					TOTAL COSTO OBRA DEMOLICION Y DESMONTE	$52.340.503,78
RESOLUCION ESPA 053 DE 2024	109	DISPOSICION DE ESCOMBROS: Materiales petreos, hormigon, arenas, gravas, gravillas, cantos, petreos asfaltico, y concretos hidraulicos (material sin contaminar)	m^3	57,84	$ 21.014,98	$ 1.215.506,44
					PLAN DE MANEJO DE TRAFICO	$ 6.437.750,00
					TOTAL COSTO PROYECTO	**$59.993.760,00**
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.						
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.						
NOTA 3: El A.I.U de 34.5 y su discriminación deben estar en porcentaje (%).						
NOTA 4: Presupuesto realizado bajo la resolución 0070 de 06 deMayo del 2024" Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare" y actualizacion mendiante estudio de mercado de insumo representativo.						

CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO: El valor del Contrato se pagará de la siguiente forma: El cien por ciento (100%) del valor del contrato se cancelará mediante Acta de Liquidación por el valor que resulte de las actividades ejecutadas, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, previa acta de recibo final y certificación de cumplimento emitida por el Supervisor del contrato. El contratista debe suministrar la información cartográfica básica y temática se regirá de acuerdo con las normas y especificaciones señaladas en el manual de captura y tratamiento de información geográfica del municipio de Aguazul adoptado mediante resolución 746 del 16 de julio 2015 y demás lineamientos que disponga el SIG, para la adquisición manejo y procesamiento de la información espacial en el municipio de Aguazul, el contratista entregará copia del producto digital al administrador del SIG, para que éste avale la información como requisito fundamental para la liquidación del contrato, para que este posteriormente realice la incorporación a la cartografía municipal en caso de aplicar. **CLÁUSULA SEPTIMA - RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor del presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA - PLAZO:** El Plazo del presente contrato es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA NOVENA - IMPUTACION PRESUPUESTAL. -**

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

El valor del presente contrato se realizó el proceso contractual de acuerdo a la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de *diciembre del 2024, con cargo del siguiente CDP*

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP
202401301	2024-10-30	2.2.45.4599.1000.2024850100008 – MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - 1.3.3.1.00.01. – RB SUPERAVIT PROPIOS.	$ 59.993.760,00

CLÁUSULA DECIMA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito del **MUNICIPIO**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4.** El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **5.** El CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **7.** El CONTRATISTA durante la ejecución del presente contrato realizara todas las actividades necesarias para ejecución final de la obra, cumpliendo con el cronograma que para tal efecto presente al MUNICIPIO. **8.** El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No.1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – GARANTIAS: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO -** De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2.015, requiere la garantía única, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del contrato.	El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	hasta la liquidación del contrato
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
calidad del servicio.	El diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones,

hechos u omisiones de su contratista; la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
SUFICIENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del presente contrato a celebrarse.	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV).

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, el CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del MUNICIPIO. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las pólizas deberán ser aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso del presente Contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos, **PARÁGRAFO QUINTO**: El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el contratista a favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al contratista para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **PARAGRAFO:** Autorización para retener y descontar: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de las dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato, el MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad, conforme el procedimiento establecido por la Ley para el efecto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CADUCIDAD** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1.993 y/o las contempladas en el artículo 45 de la ley 241 de 1995. PARÁGRAFO 1.- Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA deberá entregar inmediatamente la obra en el estado en que se encuentre el contrato. Si no lo hiciere EL MUNICIPIO elaborará un acta en que conste el inventario de la obra realizada y demás pormenores pertinentes, esta acta será firmada por el interventor. Recibidas o tomadas las obras se procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hubiere lugar y se realizarán las compensaciones del caso. PARÁGRAFO 2.- La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnizaciones para EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor entre otras a las sanciones previstas en la ley **CLÁUSULA**

CLAUSULADO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

DÉCIMA SEPTIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – INTERVENTORIA O SUPERVISION:** Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario de despacho de la Secretaría Infraestructura o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el manual de Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024." **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar prevista en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los dispuesto en el artículo 18 de la ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que si llegare a sobrevenir alguna causal actuara con forme a lo prevé en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**: Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de responsables fiscales ni estar incurso en la prohibición establecida en el inciso parágrafo tercero, artículo 4° de la Ley 716 de 2001. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - LIQUIDACION DEL CONTRATO.** - Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o normas que lo modifiquen. El MUNICIPIO suscribirá el Acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CLAUSULA COMPROMISORIA.** - Diferencias entre las Partes. Las diferencias que surjan entre las partes por asuntos distintos a la aplicación de la cláusula de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales, con ocasión de la celebración, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento dé cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: **MUNICIPIO DE AGUAZUL**	Nombre: **J&M INGENIERIA S.A.S**
Dirección: CALLE 11 No. 11-35	Dirección: **CARRERA 16 No 14 - 55**
Teléfono: 638 40 00	Teléfono: 3124489719
Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co	Correo electrónico: administracion@jymingenieria

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - VEEDURIA DEL MUNICIPIO: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO**: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o

surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA, a su vez, reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos aquí previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita el CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la Entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro medio legal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el correspondiente registró presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - EJECUCION**: El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Procultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor f) Tasa pro-deporte y e) Acta de Inicio cumplimiento de los literales anteriores. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - DOMICILIO**: Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Aguazul. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.